

Córdoba, 28 JUL 2014

VISTO: El llamado a Licitación Pública N° 03/2014 referida a la adquisición de elementos informáticos.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 016/2014 Serie "S" de esta Secretaría de fecha 14 de julio de 2014, se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 03/2014 con el objeto de referencia, aprobando los pliegos de esta Licitación en su dispositivo segundo.

Que a fs. 39 a 47 obran las constancias de publicación durante tres días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba y a fs.48 a 50 y 52, constancias de invitaciones formuladas a empresas proveedoras del rubro.

Que conforme surge a fs. 53, al menos un posible oferente ha adquirido los pliegos de referencia.

Que por la nota aclaratoria de fs. 55 la firma adquirente solicita:
"...que vuestra institución confirme la posibilidad de poder cotizar en moneda extranjera para las ofertas que contemplen productos a importar y que se contemple el ajuste contable por variación de cotización de moneda extranjera que en más o menos se pueda producir al momento del efectivo pago".

Que a fs. 89 la Dirección de Administración y Personal en virtud de nota aclaratoria de un adquirente (fs. 55) y copias de pliegos de otras jurisdicciones (fs. 56 a 88) -valorados como antecedentes- en relación con una modificación sustancial en las condiciones de contratación que induciría a una mayor participación de firmas del rubro, aconseja dejar sin efecto la presente y efectuar un nuevo procedimiento de selección.

Que considerando los nuevos antecedentes aportados y los pliegos de la presente licitación, se advierte que el cambio solicitado por el adquirente y que coincide con los pliegos de otras jurisdicciones, reside fundamentalmente en la forma de pago, lo que representa una alteración sustancial en el pliego de condiciones particulares aprobado por Resolución N° 016/2014 y que forman parte del llamado a esta licitación pública, que no puede ser satisfecha por medio de una nota aclaratoria, puesto que dicha variación implica una modificación de dicho pliego, el cual es estimado por la doctrina como que reviste la forma jurídica de un "acto administrativo" (conf. DROMI, José Roberto, *La Licitación Pública*, Ed. Astrea, Buenos Aires, Año 1977, Pág. 205).

Que subsumido el caso fáctico, a la luz de la regla de estabilidad de los pliegos, que impide a la Administración alterarlos, modificarlos o rectificarlos

29 JUL 2014

después del llamado al procedimiento de selección, y las excepciones de modificación de los pliegos con posterioridad al llamado y hasta antes de la adjudicación, y valorando que la modificación de los pliegos importa un nuevo llamado a licitación (conf. DROMI, José Roberto, *La Licitación Pública*, Ed. Astrea, Buenos Aires, Año 1977, pág. 207) y que el cambio a realizar potencialmente implica garantizar una mayor oposición y libre concurrencia de oferentes e igualdad de posibilidades para interesados y posibles oferentes, resulta oportuno y conveniente, dejar sin efecto esta licitación pública y efectuar oportunamente un nuevo procedimiento con pliegos que contemplen los cambios precedentemente apuntados (art. 27 inc. a de la ley 10.155.)

Que en idéntico sentido aconseja la Dirección de Asuntos Legales en Dictamen N° 039 de fecha 29 de julio de 2014.

Por todo ello y lo previsto en la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014.

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
LEGISLATURA DE PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto la Licitación Pública N° 03/2014 dispuesta por Resolución N° 016/2014 Serie "S" de la Secretaría Administrativa de fecha 14 de Julio de 2014, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho precedentes y lo dispuesto por el art. 27 inc. a) de la Ley N° 10.155, su Decreto Reglamentario N° 305/14 y el Reglamento Interno de la Legislatura Provincial.

Artículo 2º.- DESAFECTAR las Notas de Pedido N° 2014/000041, 2014/000042, 2014/000043 y 2014/000044, mediante los documentos de contabilidad correspondientes.

Artículo 3º.-Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notifíquese a los interesados que hubieren adquirido pliegos y archívese.-

6. RESOLUCIÓN N° 017 /2014 SERIE "S".-

UN COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gra ROSANNE LLOYD RODRIGUEZ
Secretaria Administrativa
Poder Legislativo de Córdoba

